

Puerto Maldonado, 12 de setiembre de 2023

OFICIO N° 046-2023-MPT-OCI-SOO

Señor:
Luis A. Bocangel Ramírez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tambopata
AV. León Velarde n.° 230
Tambopata/Tambopata/ Madre de Dios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO:	<i>[Firma]</i>
FECHA	12 SEP. 2023
Hora:	12:30
Reg.	3809
Folios:	22

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 039-2023-OCI/0442-SOO

- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de la situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada a la "Implementación del sistema informático de registro de información para el control de contratos de consultoría en el estado (SIRICC) en la Municipalidad Provincial de Tambopata", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 039-2023-OCI/0442-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
KARLA J. CHAVEZ LOPEZ
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL .

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO:	<i>[Firma]</i>
FECHA	13 SEP. 2023
Hora:	11:21
Reg.	
Folios:	22

KJCL-JOCI
LESS
Cc.
Archivo



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 039-2023-OCI/0442-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
TAMBOPATA/TAMBOPATA/MADRE DE DIOS

**“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE
REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE
CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN EL ESTADO (SIRICC)
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 8 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

TAMBOPATA, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 039-2023-OCI/0442-SOO

**“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN
PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN EL ESTADO (SIRICC) EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN.....	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE N° 1.....	9



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 039-2023-OCI/0442-SOO

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN EL ESTADO (SIRICC) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0442-2023-036, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al sistema informático de registro de información para el control de contratos de consultoría en el estado (SIRICC) de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en adelante “Municipalidad”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones correspondientes para asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos del proceso en curso.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. LA ENTIDAD NO GENERÓ LAS CREDENCIALES DE ACCESO AL APLICATIVO SIRICC PARA EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y NO ACTUALIZÓ LA CREDENCIAL DE ACCESO PARA EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, LO QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, LA TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL ANTE LA DEMORA DEL REGISTRO OPORTUNO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA**

a) Condición:

Mediante la Ley n.º 31559¹ se crea el “Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado”, con la finalidad de poder impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del Estado, estando comprendidas todas las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en adelante “Contraloría”.

En esa línea, la Contraloría aprueba la Directiva n.º 004-2023-CG/PREVI², “Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, en adelante “Directiva” y además se crea el aplicativo informático SIRICC ubicado en el Portal del Estado Peruano³, el cual es un sistema implementado y administrado por la Contraloría, por el cual las entidades efectúan obligatoriamente el registro de la información y documentación de los contratos de consultoría y sus adendas, según corresponda por el periodo 2010 a la fecha.

De otro lado, la Contraloría, en mérito a la primera disposición complementaria transitoria de

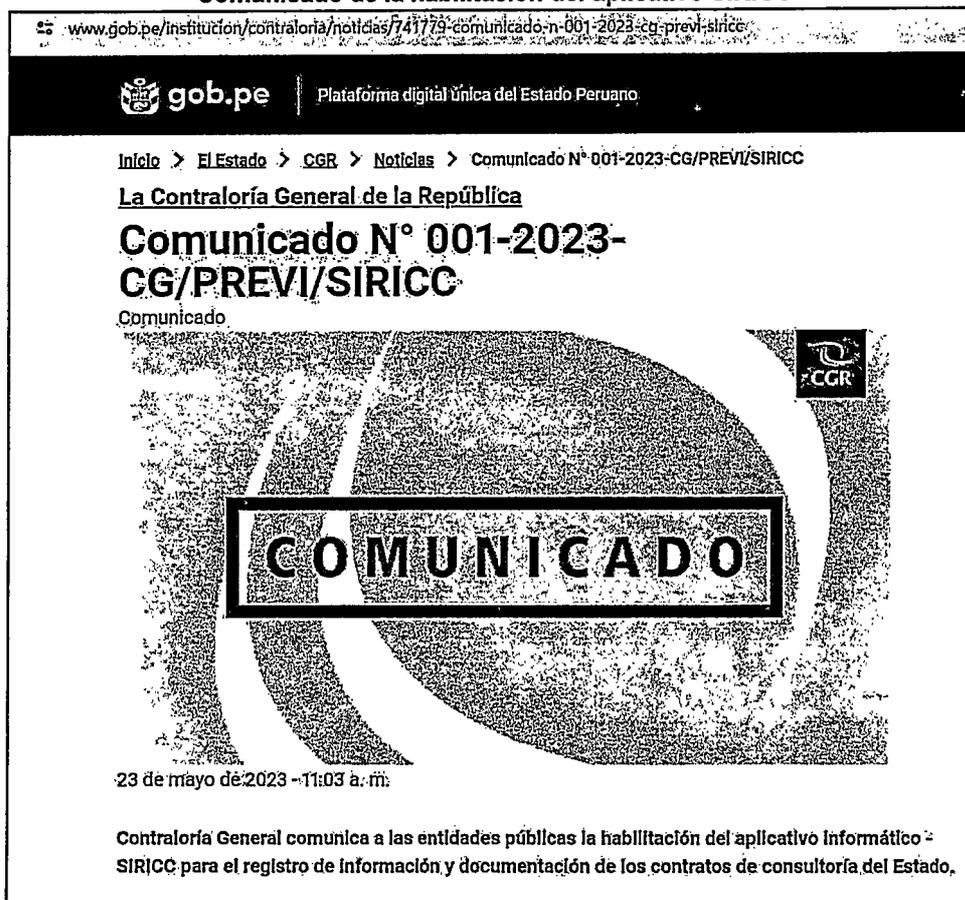
¹ Publicada el 13 de agosto de 2022

² Resolución de Contraloría n.º 123-2023-CG de 5 de abril de 2023

³ <https://www.gob.pe/35525-registrar-los-contratos-de-consultorias-de-tu-entidad>

la Directiva y a través del portal del Estado Peruano, publicó el Comunicado n.º 001-2023-CG/PREVI/SIRICC⁴ de 23 de mayo de 2023 (ver imagen n.º 1), cumpliendo en hacer de conocimiento oficial a los titulares de las entidades públicas la habilitación del aplicativo informático – SIRICC, para que procedan a solicitar las credenciales de acceso a dicho sistema y, por consiguiente, aperturar el registro y publicación de la información y documentación de los contratos y sus adendas de consultoría del Estado.

Imagen n.º 1
Comunicado de la habilitación del aplicativo SIRICC



Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/741779-comunicado-n-001-2023-cg-previ-siricc>

Por consiguiente, este Órgano de Control Institucional, solicitó al titular de la entidad, mediante oficio n.º 610-2023-MPT-OCI de 4 de setiembre de 2023, "informar sobre las acciones adoptadas respecto al registro de contratos de consultorías y/o adendas, en los plazos previstos de acuerdo al cronograma establecido en el anexo 2 de la directiva". Y, en atención a ello, mediante oficio n.º 245-2023-MPT-GM de 7 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal remitió la información al respecto; sin embargo, solo mencionó que asignaron el acceso al operador.

Por lo tanto, mediante verificación de información del aplicativo informático – SIRICC, se corroboró que el Titular de la entidad, generó las credenciales de acceso al SIRICC para los funcionarios responsables de la Oficina de Abastecimiento y el Operador de la Entidad (ver imagen n.º 2).

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/741779-comunicado-n-001-2023-cg-previ-siricc>

Imagen n.º 2
Reporte de gestión de usuarios – SIRICC

Registro de consultorías
SERGIO FRANCISCO CARHUARUPAY SALDAÑA

ID	Entidad	DNI	Apellido	Nombre	Apellido
0442	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	46380153	VIZARRETA	FLOREZ	RUTH ZAIDA
<p>Rol: OPERADOR ENTIDAD Usuario: E45479 Estado: APROBADO Email: abastecimiento@muntambopata.gob.pe Sustento: [Icono]</p>					
0442	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	74100016	LOAYZA	ALPACA	BRIAN JUAN PIERRE
<p>Rol: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Usuario: E45397 Estado: APROBADO Email: abastecimiento@gmail.com Sustento: [Icono]</p>					
0442	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	04813566	BOGANGEL	RAMIREZ	LUIS ALBERTO

Mostrando 1 - 5 de 5 Registros

Fuente: Sistema de Registro de información para el control de contratos de consultoría – SIRICC.

Sin embargo, se verificó que no se cuenta con credenciales de acceso al aplicativo SIRICC para el funcionario responsable de transparencia, encargado de recibir y publicar la información y documentación; asimismo, falta la actualización de credenciales de acceso al aplicativo SIRICC para el responsable de la oficina de abastecimiento, encargado de generar accesos, revisar, validar y verificar la información y documentación de los contratos de consultoría suscritos desde 2010 a la fecha. Entendiendo que, mediante carta n.º 536-2023-MPT-SGA/GAF⁵ de 7 de setiembre de 2023, se verificó que existe un nuevo Subgerente de Abastecimiento quien debería poseer la credencial como responsable de la Oficina de Abastecimiento.

En ese sentido, al no contar con dichos accesos, no se estaría registrando la información y documentación necesaria de los contratos y adendas de consultoría de la entidad en el aplicativo informático – SIRICC (ver imagen n.º 3), cuyo plazo (ver cuadro n.º 1), para el registro de información concerniente al año 2023, habría vencido el 30 de junio de 2023.

[Firma manuscrita]

[Sello circular de la Municipalidad Provincial de Tambopata, Oficina de Control SIRICC]

⁵ Carta adjuntada al Oficio n.º 245-2023-MPT-GM

Imagen n.º 3
Reporte de registro de consultoría – SIRICC

Período	SIAP	RUC proveedor	Nombre proveedor	Detalle del servicio	Monto Comprometido Solos	Sacando	Fecha de carga en el aplicativo	Inicial	Estado
2023	73	10722129816	GUEVARA ZEGARRA FRANK PAUL	O/S N°002-2023 - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE ALMACEN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO (DEL 16 AL 31) DEL 2023 - SEGUN INFORME N°001-2023-MPT-GAF-SG.ABAST/ALMACEN	800.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	74	10754864448	FERNANDEZ EGUILITA NERY SALOME	O/S N°003-2023 - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023 - SEGUN CARTA N°010-2023-MPT-GAF-SGA	1200.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	75	10772143899	SANGAMA URQUIA SARA WENDOLYN	O/S N° 04-2023 SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023, SEGUN CARTA N° 01-2023-MPT-GAF-SGA.	1200.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	77	10482282445	MILLA MEZA CHARLY	O/S N° 05-2023 SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023, SEGUN CARTA N° 12-2023-MPT-GAF-SGA.	1200.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	78	10707604838	SILVA HUAMANI CHRISTIAN	O/S N° 06-2023 SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO.	3400.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente

Fuente: Sistema de Registro de Información para el control de contratos de consultoría – SIRICC.

Cuadro n.º 1
Cronograma para el registro de los contratos de consultoría

Contratos por año	Plazos para su registro	Condición	Plazos para la remisión y Publicación
Año 2023: Hasta el día anterior a la comunicación de la habilitación SIRICC	Hasta el 30 de junio de 2023	Contratos de consultoría suscritos mayores a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente a la fecha de suscripción del contrato de consultoría.	De acuerdo a los plazos previstos en los numerales 7.1.4 y 7.1.5 de la Directiva, respectivamente.
Año 2022	Hasta el 30 de setiembre de 2023		
Año 2021	Hasta el 31 de diciembre de 2023		
Año 2020	Hasta el 30 de junio de 2024		
Año 2019	Hasta el 30 de setiembre de 2024		
Año 2018	Hasta el 31 de diciembre de 2024		
Año 2017	Hasta el 30 de junio de 2025		
Año 2016	Hasta el 30 de setiembre de 2025		
Año 2015	Hasta el 31 de diciembre de 2025		
Año 2014	Hasta el 30 de junio de 2026		
Año 2013	Hasta el 30 de setiembre de 2026	Contratos de consultoría suscritos mayores a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente a la fecha de suscripción del contrato de consultoría.	De acuerdo a los plazos previstos en los numerales 7.1.4 y 7.1.5 de la Directiva, respectivamente.
Año 2012	Hasta el 31 de diciembre de 2026		
Año 2011	Hasta el 30 de junio de 2027		
Año 2010	Hasta el 30 de setiembre de 2027		

[Handwritten signature]



Contratos por año	Plazos para su registro	Condición	Plazos para la remisión y Publicación
Años 2010 al 2023 (*)	Hasta el 31 de diciembre de 2027	Contratos de consultoría menores o iguales a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente a la fecha de suscripción del contrato de consultoría. (*) Aplica a los contratos de consultoría y adendas suscritas hasta el día anterior a la comunicación de la habilitación del SIRICC.	De acuerdo a los plazos previstos en los numerales 7.1.4 y 7.1.5 de la Directiva, respectivamente.

Fuente: Anexo n.º 2 de la Directiva n.º 004-2023-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 123-2023-CG de 5 de abril de 2023

De lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la normativa que establece el literal d) del numeral 6.5.1 de la Directiva n.º 004-2023-CG/PREVI, son obligaciones del Titular de la entidad: "Generar, los accesos al SIRICC, a través de dicho aplicativo, para el Funcionario Responsable de Transparencia y para el responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, actualizando dichos accesos, cuando corresponda".

Al mismo tiempo, el literal b) del numeral 6.5.2 de la directiva precitada, son obligaciones del responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces: "Revisar y validar, a través del SIRICC, la información y documentación de los contratos de consultoría suscritos por la entidad, remitidos por el operador u operadores mediante dicho aplicativo. De la misma manera, el literal c) del mismo numeral, agrega: "Verificar si los contratos de consultoría y/o sus adendas contienen información y/o documentación secreta, reservada o confidencial, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley n.º 27806, en cuyo caso, excluye dicha información de los registros pre determinados en el SIRICC o en su defecto no la incorpora en el referido aplicativo, sin perjuicio que la contraloría pueda acceder a dicha información, independientemente de su registro". Y de igual modo, el literal d) del mismo numeral, agrega: "Remitir al Funcionario Responsable de Transparencia, a través del SIRICC, la información y documentación de los contratos de consultoría".

De igual forma, el literal a) del numeral 6.5.3 de la Directiva en mención, son obligaciones del operador de la Oficina de Abastecimiento: "Registrar, incorporar, y/o actualizar la información y documentación de los contratos de consultoría y/o sus adendas, identificados en la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, tomando como base de considerarlo, la información pre determinada en el SIRICC, efectuando la actualización, incorporación o exclusión de la información y documentación que poseen sobre los contratos suscritos". Y, de igual modo el literal c) del mismo numeral, agrega: "Remitir al responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, a través del SIRICC, la información y documentación de los contratos de consultoría y/o adendas registradas"

También, se verificó el incumplimiento de plazos establecidos en el Anexo n.º 2 "Cronograma para el registro de los contratos de consultoría suscritos con requerimientos efectuados a partir del 1 de enero del año 2010" de la Directiva mencionada en el anterior párrafo, que se debió registrar, hasta el 30 de junio de 2023, los contratos mencionados y sus adendas suscritas hasta el 22 de mayo de 2023; considerando las condiciones, plazos para la remisión y publicación de acuerdo a los numerales 7.1.4 y 7.1.5 de la misma Directiva.

Por lo que, se estaría incurriendo en responsabilidad al incumplir el plazo establecido para el procedimiento administrativo, conforme lo establece el artículo 154 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - "Ley del procedimiento administrativo general", el cual establece:

“Artículo 154.- Responsabilidad por incumplimiento de plazos

154.1. El incumplimiento injustificado de los plazos previstos para las actuaciones en las entidades genera responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada, sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado.

154.2. También alcanza solidariamente la responsabilidad al superior jerárquico, por omisión en la supervisión, si el incumplimiento fuera reiterativo o sistemático.”

Por consiguiente, se advierte la demora en la atención del procedimiento administrativo, hecho que vulnera el principio de transparencia y el principio de publicidad establecido en los literales a) y b) del numeral 6.2 “Principios” de la Directiva n.º 004-2023-CG/PREVI.

b) Criterio

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

- Directiva n.º 004-2023-CG/PREVI, “Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado” aprobado con Resolución de Contraloría n.º 123-2023-CG de 6 de abril de 2023”

(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Principios

El proceso para el registro de los contratos de consultoría se sujeta, sin carácter limitativo, a los siguientes principios:

a) Transparencia: Supone el acceso en forma completa, fidedigna y oportuna a la información relacionada a los contratos de consultoría y en formato reutilizable, a través de medios tecnológicos, como medida para transparentar la información y prevenir actos de corrupción e inconducta funcional.

b) Publicidad: En virtud del cual se difunde la información y documentación relacionada a los contratos de consultoría, a través del portal web institucional de la Contraloría, con excepción de la información clasificada como secreta, reservada o confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley n.º 27806.

(...)

6.5. Obligaciones en el proceso de registro de contratos de consultoría

6.5.1 Del titular de la entidad

(...)

d) Generar, los accesos al SIRICC, a través de dicho aplicativo, para el Funcionario Responsable de Transparencia y para el responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, actualizando dichos accesos, cuando corresponda.

(...)

6.5.2 Del responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces

(...)

b) Revisar y validar, a través del SIRICC, la información y documentación de los contratos de consultoría suscritos por la entidad, remitidos por el operador u operadores mediante dicho aplicativo.

c) Verificar si los contratos de consultoría y/o sus adendas contienen información y/o documentación secreta, reservada o confidencial, conforme a lo dispuesto en el



TUO de la Ley n.º 27806, en cuyo caso, excluye dicha información de los registros pre determinados en el SIRICC o en su defecto no la incorpora en el referido aplicativo, sin perjuicio que la contraloría pueda acceder a dicha información, independientemente de su registro.

d) Remitir al Funcionario Responsable de Transparencia, a través del SIRICC, la información y documentación de los contratos de consultoría.

(...)

6.5.3 Del operador u operadores de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces

a) Registrar, incorporar, y/o actualizar la información y documentación de los contratos de consultoría y/o sus adendas, identificados en la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, tomando como base de considerarlo, la información pre determinada en el SIRICC, efectuando la actualización, incorporación o exclusión de la información y documentación que poseen sobre los contratos suscritos.

(...)

c) Remitir al responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, a través del SIRICC, la información y documentación de los contratos de consultoría y/o adendas registradas.

(...)

Anexo n.º 2

"Cronograma para el registro de los contratos de consultoría suscritos con requerimientos efectuados a partir del 1 de enero del año 2010".

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS publicado el 25 de enero de 2019**

(...)

Artículo 154.- Responsabilidad por incumplimiento de plazos

154.1. El incumplimiento injustificado de los plazos previstos para las actuaciones en las entidades genera responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada, sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado.

154.2. También alcanza solidariamente la responsabilidad al superior jerárquico, por omisión en la supervisión, si el incumplimiento fuera reiterativo o sistemático.

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría el cumplimiento de plazos, la transparencia, publicidad y el fortalecimiento del ejercicio del control gubernamental ante la demora del registro oportuno de la información relacionada a los contratos de consultoría.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Implementación del sistema informático de registro de información para el control de contratos de consultoría en el estado (SIRICC) en la Municipalidad Provincial de Tambopata", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

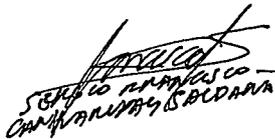
IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Implementación del sistema informático de registro de información para el control de contratos de consultoría en el estado (SIRICC) en la Municipalidad Provincial de Tambopata", se ha advertido una (1) situación adversa en la que se encuentra inmersa la Entidad a su cargo, hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control, la cual ha sido detalladas en el numeral II del presente informe.

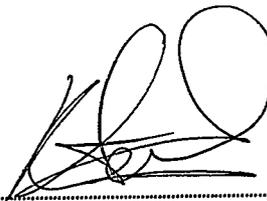
V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Implementación del sistema informático de registro de información para el control de contratos de consultoría en el estado (SIRICC) en la Municipalidad Provincial de Tambopata", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y responsabilidades funcionales, con el objeto de asegurar la continuidad de proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 12 de setiembre de 2023



.....
SERGIO FRANCISCO CARHUARUPAY SALDAÑA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL



.....
KÁRLA JORKSHIRE CHAVEZ LOPEZ
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO GENERÓ LAS CREDENCIALES DE ACCESO AL APLICATIVO SIRICC PARA EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y NO ACTUALIZÓ LA CREDENCIAL DE ACCESO PARA EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, LO QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, LA TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL ANTE LA DEMORA DEL REGISTRO OPORTUNO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

N°	Documento
1	Comunicado n.° 001-2023-CG/PREVI/SIRICC de 23 de mayo de 2023
2	Oficio n.° 610-2023-MPT-OCI de 04 de setiembre de 2023
3	Oficio n.° 245-2023-MPT-GM de 07 de setiembre de 2022
4	Reporte de gestión de usuarios, a través del sistema informático SIRICC
5	Reporte de registro de consultoría, a través del sistema informático SIRICC



Accede a nuestros Servicios en Línea aquí. [VER MÁS \(https://bit.ly/3uPhyIM\)](https://bit.ly/3uPhyIM)[< Noticias \(/institucion/contraloria/noticias\)](#)[La Contraloría General de la República \(/contraloria\)](#)

Comunicado N° 001-2023-CG/PREVI/SIRICC

Comunicado



23 de mayo de 2023 - 11:03 a. m.

Contraloría General comunica a las entidades públicas la habilitación del aplicativo informático - SIRICC para el registro de información y documentación de los contratos de consultoría del Estado.

Se comunica a los Titulares, Responsables de las Oficinas de Abastecimiento y a los Funcionarios Responsables de Transparencia de las entidades de Gobierno Nacional, Regional y Local que, desde la fecha de publicación del presente comunicado, ya se encuentra habilitado el **Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC)**, aplicativo informático que permite el registro de información y documentación de los contratos de consultoría suscritos con el Estado, en el marco de la **Directiva N° 004-2023-CG/PREVI[1]** (<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/4123040-004-2023-cg-previ>), que regula el proceso de registro de contratos de consultoría suscritos a

partir de requerimientos formulados desde el 01 de enero del año 2010, como lo señala **Ley N° 31559** (https://www.gob.pe/search/jurisdiction:PE+content_type:6+title:31559+vid:908647335%20OR%20908688365/*?fbt=webapp_preview&addon_version=6.7). Por ello, a continuación, se describen algunas disposiciones a tener en cuenta para el cumplimiento de la citada Directiva:

1. Uso del aplicativo informático (SIRICC). (<https://bit.ly/3LC7q9x>)

El SIRICC es el aplicativo informático implementado y administrado por la Contraloría, a través del cual, las entidades deben efectuar obligatoriamente el registro de información y documentación de los contratos de consultoría suscritos, a fin de impulsar la transparencia y rendición de cuentas en las entidades del Estado, pudiendo ser objeto de verificación posterior y constituir insumo para la realización de servicios de control o servicios relacionados [2] (#_ftn2).

2. Solicitud de credenciales de acceso al SIRICC por el Titular de la Entidad.

El Titular de la entidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la habilitación del SIRICC, debe solicitar, a través de este aplicativo informático, las credenciales de acceso, cumpliendo con las condiciones establecidas en la normativa [3] (#_ftn3).

3. Proceso de registro de contratos de consultoría.

Es el conjunto de actividades sucesivas, a través de las cuales, la entidad registra en el SIRICC la información y documentación de los contratos de consultoría suscritos por la entidad y/o sus adendas, y comprende las siguientes etapas: a) Generación de credenciales de acceso al SIRICC, b) Registro de los contratos de consultoría, c) Remisión de los registros de contratos de consultoría y d) Publicación de los registros de contratos de consultoría [4] (#_ftn4).

4. Cronograma para el registro de los contratos de consultoría suscritos a partir del 01 de enero del año 2010.

Las entidades deben efectuar el registro de la información y documentación de los contratos de consultoría que fueron suscritos a partir de requerimientos formulados desde el 01 de enero del año 2010; incluyendo sus respectivas adendas, de acuerdo con el cronograma establecido en el **Anexo N° 02 – Cronograma** (<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/4123643-cronograma-para-el-registro-de-contratos-de-consultorias-del-estado-siricc>), de la directiva en mención [5] (#_ftn5).

5. Plazo para el registro permanente de los contratos de consultoría.

El plazo para el registro y actualización permanente de la información y documentación de los nuevos contratos de consultoría suscritos y/o sus adendas, es dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su suscripción, y su registro es obligatorio en el SIRICC [6] (#_ftn6).

Finalmente:

- Para consultas y/o asistencia técnica, puede contactar al sectorista de su ámbito, a través del **Directorio de Sectoristas**. (<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/4123518-directorio-de-sectoristas-siricc>).
- Para información sobre disposiciones normativas y documentos orientadores, puede visitar la sección: **"Registrar los Contratos de Consultorías de tu Entidad"** (<https://www.gob.pe/35525-registrar-los-contratos-de-consultorias-de-tu-entidad>), en Gob.pe/Contraloría.
- **Accede al aplicativo informático del Registro de Consultorías** (<https://bit.ly/3LC7q9x>).

Lima, 23 de mayo de 2023.

**SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD
GERENCIA DE PREVENCIÓN Y AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

N° 005-2023-CG/GCOC

[1] ([#_ftnref1](#)) Numeral 9, Primera Disposición Complementaria Transitoria: "Habilitación del Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado".

[2] ([#_ftnref2](#)) Numeral 6.3: "Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC".

[3] ([#_ftnref3](#)) Numeral 9, Segunda Disposición Complementaria Transitoria: "Solicitud de credenciales de acceso al SIRICC por el Titular de la Entidad". En caso el Titular cuente con acceso al Sistema de Control Interno (SCI), La Contraloría le otorgará el acceso al SIRICC de manera automática.

[4] ([#_ftnref4](#)) Numeral 7.1: "Proceso de Registro para el Control de Contratos de Consultoría".

[5] ([#_ftnref5](#)) Numeral 9, Tercera Disposición Complementaria Transitoria: "Cronograma para el registro de los contratos de consultoría gestionados a partir del 01 de enero del año 2010".

[6] ([#_ftnref6](#)) Numeral 7.1.3: "Plazos para el registro de los contratos de consultoría".

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Puerto Maldonado, 4 de setiembre de 2023

OFICIO N° 610-2023-MPT-OCI

Señor:
Luis Alberto Bocangel Ramirez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tambopata
Av. León Velarde n.° 230
Tambopata/Tambopata/Madre De Dios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO:
FECHA: 05 SEP. 2023
Hora: 8:55 Reg. 5620
Folios: 1

ASUNTO : Solicitud de Información

- REF. :**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
 - b) Directiva n.° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional aprobada con Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG y modificatorias
 - c) Ley n.° 31559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado
 - d) Directiva n.° 004-2023-CG/PREVI, Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado aprobada con Resolución de Contraloría n.° 123-2023-CG

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en mérito a la normativa de la referencia a) y b), las cuales facultan entre otros a los Órganos de Control Institucional a tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo establecido en la normativa de la referencia, y como parte del cumplimiento de las labores del Órgano de Control Institucional, se solicita informar sobre las acciones adoptadas respecto al registro de contratos de consultorías y/o adendas, en los plazos previstos de acuerdo al cronograma establecido en el anexo 2 de la directiva de la referencia d), asimismo, remitir los nombres de los operadores responsables del registro en el aplicativo Informático SIRICC.

En tal sentido, con la confianza que su despacho comprende el rol que cumple la Contraloría General de la República por intermedio de sus Órganos de Control Institucional, agradeceré a usted se sirva alcanzar lo solicitado en un plazo de tres (3) días hábiles, directamente a este Órgano de Control Institucional.

Por otro lado, cabe resaltar que la dilatación o no entrega de la documentación o información, puede ser sujeto a la aplicación de sanciones, de conformidad a los artículos 41° y 42° de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de la

consideración
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO: TX
FECHA: 05 SEP. 2023
Hora: 3:37 Reg. 4394
Folios: 01

Atentamente;

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
KARLA J. CHAVEZ LOPEZ
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
PROVEIDO N° 5620
BASEA: GM
PARA: su atención
Pto. Maldonado



PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 07 de setiembre del 2023

OFICIO N° 245 -2023-MPT-GM

Señora:

KARLA J. CHAVEZ LOPEZ
JEFE
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI



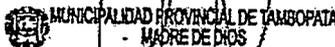
CIUDAD. -

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN
REFERE.: A) CARTA N°536-2023-MPT-SGA/GAF
B) OFICIO N°610-2023-MPT-OCI

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Tambopata y el mío propio, y según documento de la referencia, se remite las acciones adoptadas respecto al registro de contratos de consultorías, de igual manera se remite los nombre de los responsables de aplicativo informático SIRICC. Se adjunta 04folios incluida la presente para conocimiento y acciones pertinentes.

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de usted, no sin antes renovarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

JCM/GM.
NMTA/nc.
REG: 4428
FOLIOS: 04
Cc.

24



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

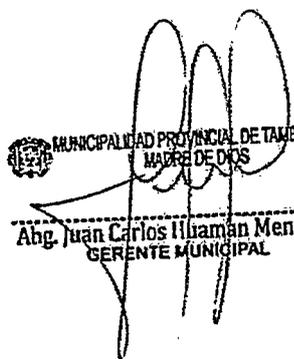
URGENTE

MEMORANDO Nº 578-2023-MPT-GM.

SEÑORES : MG. OSBEL MORA ESTRADA - SGA
 ASUNTO : ACCIONES CORRESPONDIENTES
 REFERENCIA : OFICIO Nº 610-2023-MPT-OCI
 REGISTRO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORIA EN EL ESTADO.
 FECHA : Puerto Maldonado, 06 de setiembre de 2023.

Por medio del presente, previo un saludo y en atención a la referencia, por intermedio de su Despacho se realizar acciones correspondientes al Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC), debiendo derivar información en un plazo no mayor de un (01) día hábil, dichas acciones deberán ser ejecutadas al más breve plazo posible, bajo responsabilidad.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 MADRE DE DIOS
 Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
 Recibido:
 Fecha: 06 SEP 2023
 Hora: 12:46 Reg: 9998
 Folios: 02 -

Señor
 Sr.
 Registrador

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
 PROVEIDO Nº: 9998
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 UNIDAD DE FISCALIA
 OTROS

 Vº Bº SG. ABOS

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Puerto Maldonado, 4 de setiembre de 2023

OFICIO N° 610-2023-MPT-OCI

Señor:
Luis Alberto Bocangel Ramirez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tambopata
Av. León Velarde n.° 230
Tambopata/Tambopata/Madre De Dios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO: *[Firma]*

FECHA: 05 SEP. 2023

Hora: 8:55 Reg. 5620

Folios: 1

ASUNTO : Solicitud de información

- REF.** :
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
 - b) Directiva n.° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional aprobada con Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG y modificatorias
 - c) Ley n.° 31559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado
 - d) Directiva n.° 004-2023-CG/PREVI, Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado aprobada con Resolución de Contraloría n.° 123-2023-CG

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en mérito a la normativa de la referencia a) y b), las cuales facultan entre otros a los Órganos de Control Institucional a tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo establecido en la normativa de la referencia, y como parte del cumplimiento de las labores del Órgano de Control Institucional, se solicita informar sobre las acciones adoptadas respecto al registro de contratos de consultorías y/o adendas, en los plazos previstos de acuerdo al cronograma establecido en el anexo 2 de la directiva de la referencia d), asimismo, remitir los nombres de los operadores responsables del registro en el aplicativo informático SIRICC.

En tal sentido, con la confianza que su despacho comprende el rol que cumple la Contraloría General de la República por intermedio de sus Órganos de Control Institucional, agradeceré a usted se sirva alcanzar lo solicitado en un plazo de tres (3) días hábiles, directamente a este Órgano de Control Institucional.

Por otro lado, cabe resaltar que la dilatación o no entrega de la documentación o información, puede ser sujeto a la aplicación de sanciones, de conformidad a los artículos 41° y 42° de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades provinciales de Tambopata

consideración:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO: *[Firma]*

FECHA: 05 SEP. 2023

Hora: 8:37 Reg. 4394

Folios: 01

Atentamente:

[Firma]

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

KARLA J. CHAVEZ LOPEZ
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PROVEIDO N°: 5620

BASEA: *[Firma]*

PARA: *[Firma]*

Pto. Maldonado

[Firma]

Sec. General

[Firma]

CONSULTA

0442 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

REGISTRO

Gestión de Usuarios

Se gestiona las solicitudes de acceso y creación de usuarios.

Documento de identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Departamento	Provincia	Distrito	Nivel de Gobierno	Estado de solicitud
TODOS	TODOS	TODOS	TODOS	TODOS
Entidad	Rol		Q BUSCAR	🔄 LIMPIAR
0442 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	Todos			

Usuarios

Código Entidad	Entidad	Tipo de documento	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rol	Usuario	Estado
+	0442 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	DNI	70060050	CARHUARUPAY	SALDAÑA	SERGIO FRANCISCO	CONSULTA	U21118	APROBADO
+	0442 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	DNI	46903396	CHAVEZ	LOPEZ	KARLA JORKSHIRE	CONSULTA	U71800	APROBADO
+	0442 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	DNI	46380153	VIZARRETA	FLOREZ	RUTH ZAIDA	OPERADOR ENTIDAD	E45479	APROBADO
+	0442 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	DNI	74430016	LOAYZA	ALPACA	BRIAN JEAN PIERRE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	E45397	APROBADO
+	0442 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	DNI	04813566	BOCANGEL	RAMIREZ	LUIS ALBERTO	TITULAR ENTIDAD		APROBADO

Mostrando 1 - 5 de 5 Registros

1

CONSULTA ▼

0442 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA ▼

REGISTRO

Registro de consultoría

Se gestiona las Consultoría: Creación, Edición, Conclusión y reportes. Se gestionan los Expedientes SIAF.

Consultorías

Expedientes SIAF

Parámetros de búsqueda

Exp SIAF	Periodo 2023 ▼	RUC Proveedor	Nombre del Proveedor	Estado Pendiente ▼	Tipo Seleccione el tipo ▼
----------	-------------------	---------------	-------------------------	-----------------------	------------------------------

Entidad:
0442 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBC

Q BUSCAR

🔄 LIMPIAR



Periodo	Exp SIAF	RUC proveedor	Nombre proveedor	Detalle del servicio	Monto Comprometido Soles	Secuencia	Fecha de carga en el aplicativo	Tipo	Estado
2023	73	10722129615	GUEVARA ZEGARRA FRANK PAUL	O/S N°002-2023 - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE ALMACEN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO (DEL 16 AL 31) DEL 2023 - SEGUN INFORME N°001-2023-MPT-GAF-SG.ABAST/ALMACEN	800.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	74	10754864449	FERNANDEZ EGUILETA NERY SALOME	O/S N°003-2023 - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023 - SEGUN CARTA N°010-2023-MPT-GAF-SGA	1200.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	75	10772143899	SANGAMA URQUIA SARA WENDOLYN	O/S N° 04-2023 SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023, SEGUN CARTA N° 01-2023-MPT-GAF-SGA.	1200.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	77	10482282445	MILLA MEZA CHARLY	O/S N° 05-2023 SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023, SEGUN CARTA N° 12-2023-MPT-GAF-SGA.	1200.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	78	10707604838	SILVA HUAMANI CHRISTIAN	O/S N° 06-2023 SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 11 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2023, SEGUN CARTA N° 06-2023-MPT-GAF-SGA.	3400.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	79	10474456744	ROSAS RUIZ ROMELL CLAUDIO	O/S N° 09-2023 SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO PARA LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 23 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2023, SEGUN CARTA N° 22-2023-MPT-GAF-SGA.	2340.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	80	10736355286	HURTADO BACA NIGEL JAVIER	O/S N°07-2023 SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA SUB - GERENCIA DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO Y FEBRERO- PEDIDO DE SERVICIO N°022	3400.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	81	10425957576	VIZCARRA ORE MILUSHKA PATRICIA	O/S N°08-2023 SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SUB -GERENCIA DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO- PEDIDO DE SERVICIO N°025	1200.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	82	10703678225	QUISPE CCARITA MELVIN	O/S N°010-2023 - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL PARA EL PERIODO DE ENERO Y FEBRERO- PEDIDO DE SERVICIO N°30	2400.00	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente
2023	84	10744300164	LOAYZA ALPACA BRIAN JEAN PIERRE	O/S N° 011-2023 SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LASUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2023, SEGUN CARTA N° 007-2023-MPT-GAF-SGA.	3066.70	1	12/04/2023 10:33	Inicial	Pendiente

Mostrando 1-10 de 1062